



Buenos Aires, 27 de Octubre de 2016

**CIRCULAR CON CONSULTA N° 5**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP 52/2016**

**“SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CAMPAÑA GEOTÉCNICA ENTRE LAS ESTACIONES Gral. CERRI- CIPOLLETTI del FERROCARRIL GRAL. ROCA, RAMAL Bahía BLANCA - ZAPALA. PROVINCIA DE RJO NEGRO y PROVINCIA DE BUENOS AIRES.”**

ADIF; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**ACLARACIONES CON CONSULTA**

**PREGUNTA 1.-**

Atento a que la Circular Sin Consulta N° 3, en la cual se hace referencia a que el Oferente debe incluir en la presentación un Sistema de Gestión de la Calidad de acuerdo al Anexo 4; consultamos si se requiere de Personal especializado en Gestión de la Calidad, Medio Ambiente, y en Seguridad e Higiene residente en Obra durante la ejecución de las tareas de campo o es suficiente la sola designación de personal idóneo con horas de gabinete afectado en nuestra oficina central para la asistencia específica permanente a el Jefe de Campaña para la elaboración de los documentos pertinentes.

**RESPUESTA PREGUNTA 1:**

Debe atenderse a lo dispuesto en particular a las tareas de campo.

**PREGUNTA 2-**



En relación a la Gestión Socio-Ambiental para la ejecución del servicio se hace mención en la página 7 a que la Contratista estará obligada a:

- No implementar prácticas que generen posibles impactos al medio socio-ambiental, manteniendo /límites tolerables en materia de afectaciones de suelos, agua o aire.
- Implementar prácticas adecuadas en tareas que puedan afectar la vegetación natural.
- Implementar prácticas adecuadas tendientes a prevenir la erosión de los suelos, la sedimentación en los cursos de agua y conductos pluviales. Implementar prácticas apropiadas para la eliminación de desechos.
- Utilizar las tecnologías más apropiadas bajo criterios de calidad ambiental. En caso de hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos cumplimentar los procedimientos apropiados para su manejo.
- Gestionar todos los residuos generados a cualquier naturaleza y en cualquier estado de agregación de acuerdo a la normativa vigente en la materia.
- Mantener vía abierta de comunicación con la comunidad, mediante una planilla de registro de quejas y sugerencias, así como mecanismos de difusión de acciones en caso alguna actividad suponga interferencias con el entorno.
- Informar al comitente en tiempo y forma, sobre cualquier requerimiento que éste le solicite en cuanto a las obligaciones aquí expuestas.

A los efectos de interpretar lo anterior, y teniendo en cuenta que los trabajos se desarrollarán sobre la vía propiamente y hasta una profundidad máxima de 0,90 m por debajo del nivel de durmiente, se consulta si las obligaciones antes citadas aplican para este caso o bien si puede aclararse si hay sondeos/ auscultaciones que se hacen por fuera del trazado ferroviario.

**RESPUESTA PREGUNTA 2:**

En relación al último párrafo se indica que no hay auscultaciones/sondeos fuera del trazado ferroviario.

**PREGUNTA 3:**



Atento a los nuevos requerimientos solicitados en la Circular N°3 Sin Consulta solicitamos formalmente que la fecha citada para la presentación de ofertas sea prorrogada por el plazo mínimo de 2 semanas.

**RESPUESTA PREGUNTA 3:**

No es posible

**Ing. Eduardo Golijow**

Gerente de Abastecimiento y Logística

ADIF

**Ing. Heraldo Spies**

Gerente de Ingeniería y Construcciones

ADIF